

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-4891 *Extracto de la Orden UMA/48/2019, de 23 de mayo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la creación de instrumentos para facilitar la información urbanística.*

BDNS (Identif.): 457139.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que procedan a la adquisición de una herramienta informática con las características técnicas mínimas descritas en el apartado Primero.2 de la Orden de Convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente Orden es la convocatoria de las ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la adquisición y/o disponibilidad del servicio de una herramienta informática que permita la visualización en Internet del planeamiento urbanístico municipal, así como la obtención de la ficha urbanística por los ciudadanos que la demanden, cuando dichas actuaciones sean llevadas a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden UMA/21/2018, de 7 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 118, de 18 de junio de 2018.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía individual de la subvención será como máximo de dos mil euros (2.000,00 euros), y ello con independencia de que el gasto efectivamente realizado por el Ayuntamiento sea de cuantía superior.

Las subvenciones para esta convocatoria tendrán una cuantía global máxima de TREINTA MIL euros (30.000,00 euros), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.261N.762, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo a la citada Orden de Convocatoria, e irán debidamente suscritas por el alcalde de la Corporación Municipal, y se dirigirán a la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Dirección General de Urbanismo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud se encontrará disponible en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la ciudadanía - Subvenciones" (<http://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>).

La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/10/84 y además en el número 012 para llamadas desde la Comunidad Autónoma de Cantabria, o el 942 39 55 63 para llamadas desde fuera de la misma.

Santander, 23 de mayo de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2019/4891